

DICON/DAF/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

19 FEB 2015

EX. N°

319

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1) Las necesidades de la Municipalidad de Puente Alto y de la Municipalidad de Cartagena de aunar esfuerzos para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los vecinos como, asimismo, mantener la salud pública, protección del medio ambiente y aseo de la comuna, evitando de esta manera, tanto problemas de insalubridad como de falta de aseo y eventuales puntos de propagación de enfermedades infecciosas;

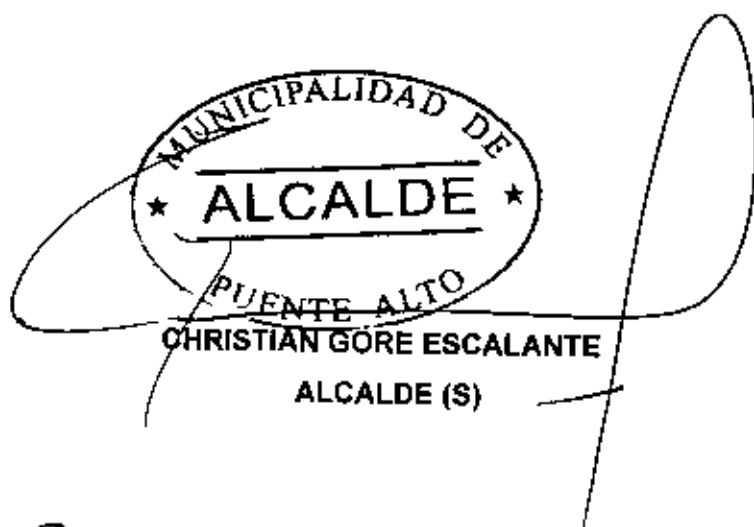
2) Que con fecha 10.02.2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Mutua y Dación en Pago entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de Cartagena para la ejecución de las funciones señaladas en el Considerando Primero.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación Mutua y Dación en Pago entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de Cartagena suscrito con fecha 10.02.2015, y en los términos que se fijaron en el respectivo instrumento.

DEJASE establecido que la tarifa de \$40.000.- por concepto de aparcadero municipal de buses en la Municipalidad de Cartagena, será pagado directamente a dicha Municipalidad por la Organización Comunitaria respectiva, como, asimismo, que los 30 contenedores de basura de 120 litros de capacidad cada uno, son de propiedad de la Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
★ **ALCALDE** ★
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE
★ **SECRETARIO MUNICIPAL** ★
MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL